

DECRETO ALCALDICIO N° 000077
CHEPICA, Enero 16 de 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Sra. María de las Mercedes Fierro Muñoz, para realizar venta de churrascas, papas fritas, frutas, jugos naturales y bebidas de fantasía, la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 04 de Enero de 2017, que delega firma de Alcalde a Don Francisco Javier Hidalgo Radrigan.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

- 1.- Autorízase a las personas antes mencionadas para realizar venta de churrascas, papas fritas, frutas, jugos naturales y bebidas de fantasía, el día 18 de Enero, desde las 18:00 horas, en Plaza de Armas, Comuna de Chépica.
- 2.- Las personas antes mencionadas **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas**, en el recinto y horario antes señalado
- 3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FJHR/AAO/scl

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Of. De Partes